

PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 247 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y PABLO ARMANDO BECERRA DELGADO

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: PABLO ARMANDO BECERRA DELGADO NIT: 74183750
OBJETO: "ADECUACIÓN CAFETÍN PROFESORES SEDE CENTRAL TUNJA"
VALOR INICIAL: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 57/100 CENTAVOS M/LEGAL (\$141.232.365,57)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: NOVENTA DÍAS (90) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
PRORROGA 1: QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO.

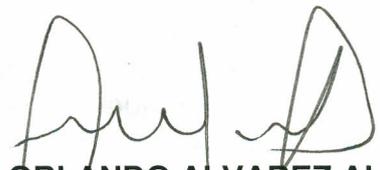
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **PABLO ARMANDO BECERRA DELGADO**, identificado con cedula de ciudadanía No 74.183.750 de Sogamoso, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA NO. 1° al contrato No. 247 de 2014, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1)** Que el Contrato de No. 247 de 2014, se encuentra vigente. **2)** Que mediante solicitud de prórroga, hecha por la supervisora del contrato de fecha 23 de febrero de 2015, exponiendo las razones de tipo técnico que justifican la prórroga del contrato 247 de 2014 así: a) que de acuerdo al avance en la ejecución de las actividades propias del contrato de obra, se encuentra la necesidad de realizar nuevas actividades, con el fin de garantizar técnicamente su ejecución y ajustándose a las necesidades propias de la obra. b) que estas actividades han sido avaladas y revisadas por la interventoría. **3)** la supervisora del contrato, requiere se efectúe la prórroga del contrato 247 de 2014, por un término de quince (15) días calendario, previo comité de fecha 23 de febrero de 2015, avalado por la supervisora del contrato, residente de supervisión de la uptc y el contratista, se allegaron acta de comité de obra de fecha 23 de febrero de 2015, formato solicitud de modificatorio al contrato código A – G1-P01-F15, versión 02, documentos que hacen parte integral de la presente prórroga. **4)** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado

PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 247 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y PABLO ARMANDO BECERRA DELGADO NIT: 74183750

prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prorroga tendrá una duración de quince días (15) días, contados a partir del vencimiento del término inicial. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga No 1 del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP.

Para constancia se firma a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;


PABLO ARMANDO BECERRA DELGADO
C.C No 74.183.750.